

**BASES DE LA CONVOCATORIA
PREMIOS JUVENTUD CIUDAD REAL 2024**

ORGANIZA: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. CONCEJALÍA DE JUVENTUD

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de los Premios Juventud de Ciudad Real, como medida de impulso, apoyo a la participación activa y el reconocimiento de todas aquellas acciones dirigidas al desarrollo de los y las jóvenes de nuestro municipio.

Estos premios pretenden poner en valor el trabajo de la juventud y la labor realizada hacia el colectivo juvenil que estimule la continuidad de los proyectos y las actitudes positivas en el ámbito local.

Así mismo, pretenden ser unos premios en los que la participación ciudadana, joven y menos joven, sea protagonista, a través de la presentación de candidaturas y votación de las mismas.

1.- OBJETO

1.1.- Los Premios Juventud 2024 tienen por objeto reconocer la trayectoria y el esfuerzo de aquellas personas jóvenes, físicas o jurídicas, que por su dedicación en la elaboración y difusión de sus estudios, de su trabajo y de su implicación personal, ponen de manifiesto su compromiso en distintos ámbitos de la sociedad y que han destacado por la realización de actuaciones con especial incidencia en el desarrollo político, social, económico, asociativo y cultural de la juventud en la localidad de Ciudad Real o con proyección supramunicipal.

1.2.- Los Premios Juventud tienen carácter exclusivamente honorífico y no generan ningún derecho de naturaleza económica.

2.- MODALIDADES

Los premios Juventud se otorgarán en las siguientes modalidades:

2.1.-Joven Destacad@.

Pondrá en valor la labor de aquella persona joven, residente en el municipio de Ciudad Real, con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, que haya resaltado en alguno de los campos transversales al ámbito de la juventud: asociativo, empresarial, deportivo, artes escénicas, audiovisual, musical o de voluntariado.

2.2.- Joven Sin Límites

Valorará a aquella persona joven que haya demostrado capacidades diversas, adaptación a las circunstancias o valor añadido en adversidades con afán de superación.

2.3.- Viejojen

Premiará la trayectoria de trabajo con, para y/o desde la juventud.

3.- PROPOSICIÓN DE CANDIDATURAS

3.1.- Podrán ser propuestas como candidaturas a los Premios Juventud aquellas personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, residentes en el municipio de Ciudad Real de entre 14 y 35 años, (a excepción del premio Viejojen, sin limitación por edad).

3.2.-Sólo podrá presentarse una candidatura por modalidad.

3.3.-Las propuestas podrán realizarse a través de la plataforma creada al efecto en la página web de la Concejalía de Juventud www.espaciojovencr.es.

3.4.- El plazo de presentación de candidaturas termina el 31 de Mayo de 2024

4.- VOTACIÓN ON-LINE DE LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas, se abrirá el plazo de votación on-line a través de una nueva plataforma en la misma página de la Concejalía de Juventud (www.espaciojovencr.es) desde el 1 al 30 de Junio de 2024.

5.- JURADO

5.1.-La valoración de los méritos de los candidatos y candidatas y la propuesta de premios corresponderá a una comisión político-técnica municipal al que se unirá el voto on-line en calidad de un miembro más.

5.2.-Cada miembro del Jurado procederá a valorar y a proponer por separado cada una de las candidaturas.

5.3.-En caso de empate primará el voto de calidad de la presidencia.

La presidencia del jurado será del concejal de Juventud o en quien delegue.

5.4.-El jurado podrá declarar desiertas todas o alguna de las modalidades o establecer premios compartidos.

6.-ENTREGA DE LOS PREMIOS

6.1.-La entrega de premios se llevará a cabo en el marco de la celebración del Día Internacional de la Juventud (12 de Agosto) con un acto institucional y público por determinar en la programación anual de actividades.

6.2.-Se otorgará placa conmemorativa.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria de los Premios Juventud Ciudad Real implica la total aceptación de las mismas.

Las bases estarán disponibles en la web de la Concejalía de Juventud www.espaciojovencr.es

8.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en estas bases y en las normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2024